

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2021/6051 *Aprobada la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del ejercicio 2021.*

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2021/1147, de fecha 27 de diciembre de 2021, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria, para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo contenido es el siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO DE VACANTES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	3
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUBVENCIONES Y DESARROLLO LOCAL	A2	1

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACION	GRUPO ASIMILADO	NÚMERO	JORNADA
LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES,GRUPO ESCOLAR	E	1	COMPLETA
COCINERO/A	C2	1	COMPLETA
EDUCADOR/A GUARDERÍA MUNICIPAL	C1	1	COMPLETA
LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	E	1	COMPLETA
OPERARIO OFICIOS MÚLTIPLES JARDINERO/A	C2	1	COMPLETA
ENCARGADO/A MERCADO DE ABASTOS	C2	2	85,71%
AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	C2	1	COMPLETA
MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA CAMPO DE FUTBOL	E	1	COMPLETA
MONITOR-SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	C2	1	COMPLETA
AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	C2	2	COMPLETA
ENCARGADO/A DE CEMENTERIO	C2	1	COMPLETA
DINAMIZADOR /A GUADALINFO	C1	1	COMPLETA
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	1	COMPLETA

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal

del Ayuntamiento de Porcuna, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Porcuna, 27 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.